

ALICIA SALGADO

CUENTA CORRIENTE



dinero@nuevoexcelsior.com.mx

TLC: artículo 19

Adiferencia de todos los sectores productivos que se incluyeron en el articulado del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, que entró en vigor el primero de enero de 1994, el capítulo de servicios financieros fue redactado por las autoridades financieras de cada país y no por los encargados directos de la negociación del TLC (en su momento SECOFI, con **Jaime Serra** y **Herminio Blanco**).

Esto lo tienen cada vez más claro las autoridades financieras hacendarias y de la CNBV, encabezadas por **Gullermo Babatz**, a las que se han sumado las autoridades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que preside **Manuel Aguilera**, pues hay varias instituciones de seguros y agrupaciones constituidas bajo la ley mexicana como filiales extranjeras que han sido capitalizadas por sus gobiernos, como el caso de ING o de AIG, siendo los más evidentes, que estarían violando la limitante de propiedad que se inscribió en las respectivas leyes financieras.

Le comento que el razonamiento, que se emitirá en lo general, considera dos hechos: tanto el artículo 13 de la Ley de Instituciones de Crédito como el artículo 18 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras, donde se inscribe que “no podrán participar en forma alguna en el capital social de las instituciones de banca múltiple, (o agrupacio-

nes financieras e instituciones de seguros, o afores) personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad”, son producto de la reforma acordada en diciembre de 1994 y entraron en vigor en febrero de 1995.

Les decía que esta prohibición la redactaron quienes negociaron el capítulo financiero: **Pedro Aspe**, que era el secretario de Hacienda, y **Gullermo Ortiz**, entonces su subsecretario, y el primer gobernador del Banco de México autónomo, **Miguel Mancera**.

La limitante legal de propiedad no considera la emergencia. Esta se incorpora en el artículo 19 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en el que se dio por descontado un hecho: cualquier autoridad financiera reconoce que las crisis pueden llevar a medidas extraordinarias y, por tanto, es importante darse un margen de maniobra para asegurar la integridad y estabilidad del sistema financiero o de alguna de sus partes.

En 1995, México se vio en la necesidad de tomar medidas extremadamente severas para enfrentar el riesgo que tenía nuestro sistema financiero. Eso incluyó intervenciones y programas de capitalización entre otros, y aunque en forma directa no se tomó el control de un banco extranjero no quiere decir que no se hayan visto afectados los intereses de terceros países ni que éstos no tuvieran mecanismos legales para defenderse. El más evidente fue, por ejemplo, el Midland Bank

en Serfin, o el Bank of Montreal en Bancomer, que tuvieron que diluirse a la par que los accionistas nacionales como parte de las medidas de capitalización.

Por ello, se espera que el pronunciamiento que efectúen las autoridades financieras mexicanas no se dirija a un caso en particular (el Grupo Financiero Banamex, que dirige **Manuel Medina Mora**), sino que sea general, porque, como es sabido, varios intermediarios con actividades en México han sido capitalizados por los gobiernos de sus matrices y puede haber más porque no se ha superado la etapa crítica ni en Europa ni en Estados Unidos.

Entre los casos que se encuentran a revisión están: American Express Bank (México), que dirige **Ricardo Medina Hernández**; Banamex, que dirige **Enrique Zorrilla Fullaondo**; grupo Santander, que dirige **Marcos Martínez Gavica** por el 25 por ciento propiedad de Bank of America, institución que en México es dirigida por **Orlando Loera**.

Esta institución, por ejemplo, ha recibido apoyo gubernamental como parte del rescate de Merrill Lynch, pero aún no se verifica una conversión accionaria de los *warrants* preferentes del gobierno y ya le están haciendo tema.

En Inglaterra, aunque Barclays Bank ha estado en la cuerda floja, su filial en México dirigida por **José Antonio González Molina**, podría incorporarse al supuesto del 13 de la LIC, co-



Fecha 04.03.2009	Sección Dinero	Página 5
----------------------------	--------------------------	--------------------

mo ya lo hizo The Royal Bank of Scotland México, que dirige **Juan Segundo Puig**, e ING Bank (México), que encabeza **Eduardo Palacios González**, o el grupo asegurador de ING, que dirige **Xavier de Uriarte**, o AIG Interamericana, que encabeza **Luis Eduardo Mena**.

Las autoridades financieras requieren pronunciarse a la brevedad posible. Como hemos aprendido en múltiples ocasiones, no hay que dejar crecer los problemas. Hay que ser preventivos. Hoy es Citi con Banamex, pero mañana puede ser cualquiera: Santander con Bank of América; incluso los españoles,

pues España es uno de los países más afectados por la crisis porque su burbuja inmobiliaria está reventando y eso, normalmente, implica problemas futuros para los bancos.

De Fondos a Fondo

¿Por qué **Juan Molinar Horcasitas**? Preguntamos. Nos dijeron que “porque esa Secretaría (SCT) requiere de un operador político, no un técnico. De estos se rodea uno, un hombre neutral, experimentado y con capacidad de decisión, enérgico para que actúe como autoridad, concededor del derecho, acertado en juicios y, sobre todo, que cuente con la confianza del Pre-

sidente”. Fin.

Desde el Sindicato Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación y Similares, que encabeza **Miguel Ángel Yudico**, nos dicen que su reclamo de la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo en la Naviera Cruceros Marítimos del Caribe, de la familia **Molina**, no pretende acabar con la fuente de trabajo sino que los dueños de la empresa y los trabajadores discutan sus relaciones laborales porque carecen de un contrato colectivo. Sólo que nos dicen en la CTM que la titularidad del contrato la tiene el Sindicato de Trabajadores Marítimos. Mañana le daremos detalles.